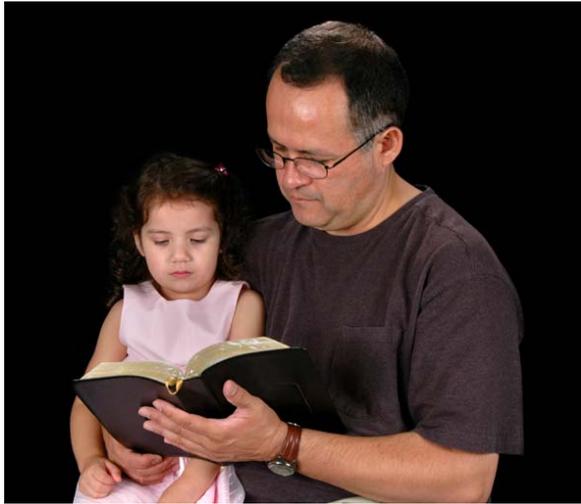


“Las iglesias de Cristo os saludan”

Romanos 16:16

Esto creemos, afirmándolo con fiabilidad como verdadero, pues nuestra convicción es que la Biblia lo sostiene inequívocamente.



Sobre el Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento

Que el sábado (séptimo día) no lo tenemos que guardar para ser salvos.

Según Colosenses 2:14-17, los “*días de reposo*”, plural al igual que en Hechos 18:4, han sido abolidos. **“Nadie os juzgue... en cuanto a... días de reposo.”** Se nos enseña en 2 Corintios 3:6-14 que la ley, no exceptuándose la de guardar el séptimo día, **grabada “con letras en piedras”** fue **“un ministerio de muerte”** cuya **gloria ha perecido**. Así que, los sábados sagrados de aquella ley, como, además, los altares, holocaustos y inciensos, en fin, todo lo relacionado con el sacerdocio levítico y demás instituciones de la ley dada en el monte Sinaí, han sido abrogados, anulados y quitados de en medio, tal cual enseña el Espíritu Santo, a través del apóstol Pablo, a los cristianos en Colosios y Corinto, y por extensión, a la iglesia universal.

Que, según el Nuevo Testamento, todo alimento se puede comer.

Colosenses 2:16 dice: **“Nadie os juzgue en comida...”** Y en Romanos 14:41 el apóstol Pablo afirma: **“Yo sé... que nada es inmundo en sí mismo”**, añadiendo en el 14:20 que **“Todas las cosas a la verdad son limpias”**. Pese a la claridad y sencillez de estas enseñanzas, se nos advierte en 1 Timoteo 4:1-5 que los protagonistas de una gran apostasía prevista y profetizada por Dios **mandarían a “abstenerse de alimentos”**, práctica que el propio Todopoderoso cataloga entre las **“doctrinas de demonios”**. En este texto profético el Espíritu Santo declara enfáticamente que **“todo lo que creó Dios es bueno, y nada es de desecharse...”**, doctrina que el Señor enseñó al apóstol Pedro mediante la visión del gran lienzo (Hechos 10:9.28). Aun durante su ministerio terrenal **Jesucristo hizo “limpios todos los alimentos”** (Marcos 7:18-19).

Así pues, **no es, en definitiva, pecado comer la carne de cerdo**. Ni es pecado consumirla durante la cuaresma, la semana santa, el viernes santo, o cualquier otro día declarado “sagrado” por instituciones o personajes religiosos que imponen doctrinas humanas, pues Jesucristo también enseña en su Nuevo Testamento que todos los días son iguales (Romanos 14), ni siquiera denominando “*el primer día de la semana*” como “*el sábado cristiano*”. A los cristianos primitivos se les prohibía comer sangre o animales estrangulados “*porque Moisés desde tiempos antiguos tiene en cada ciudad quien lo predique en las sinagogas*” (Hechos 15:19-29).

Que el Antiguo Testamento fue abolido en la cruz de Cristo.

“**Cambiado el sacerdocio** [o sea, el sacerdocio levítico del Antiguo Pacto hecho con Israel] **necesario es que haya también cambio de ley**”. Así, con claridad diáfana, lee Hebreos 7:12. En su carácter fundamental, el Dios Creador no cambia; siempre posee los atributos de bueno, justo y santo. No obstante, tratándose de leyes dadas por él a la humanidad, las ha cambiado sí más de una vez. Por ejemplo, los patriarcas Adán, Noé y Abraham ofrecieron sacrificios de animales sobre altares. Pero, nosotros que vivimos en la Era Cristiana no tenemos que hacer semejantes sacrificios porque aquellos pactos hechos por Dios durante la Era Patriarcal y la Era Mosaica han sido abrogados. El pacto dado por Jehová Dios en Sinaí ha sido abrogado (Hebreos 7:18-19), anulado y clavado en la cruz (Colosenses 2:14-17), quitado de en medio (Efesios 2:11-16) y abolido, perdiendo su gloria (2 Corintios 3:6-18). Efectivamente, **¡aquel pacto ha muerto!** (Romanos 7:1-6). Tal cual la esclava Agar, quien lo representa en la alegoría de Gálatas 4:21-31, **¡ha sido echado!** Fue el ayo (guía) que nos llevaría Cristo. “**Pero venida la fe, ya no estamos bajo ayo**” (Gálatas 3:22-25). Por consiguiente, “**De Cristo os desligasteis, los que por la ley** [la antigua, grabada con letras en piedras] **os justificáis; de la gracia habéis caído**” (Gálatas 5:4). Ahora bien, pese a su abolición por el propio Dios, el Antiguo Testamento aún es de muchísimo valor, principalmente por la historia sagrada, los tremendos ejemplos y la simbología tan aleccionadora que se hallan en él (1 Corintios 10:1-11). Pero, **¡aquel testamento no es la ley de la iglesia fundada por Jesucristo!**

Que todos los cristianos fieles al Señor debiéramos regirnos por el Nuevo Testamento.

Según Hebreos 9:15-17 y Hebreos 8:6, Jesucristo es “**mediador de un nuevo pacto**”, el que entró en vigor después de la muerte del Testador divino, específicamente, en el día de Pentecostés del año 30 d. C., cuando el Espíritu Santo empezó a revelar “**toda la verdad**” (Juan 16:13; Hechos 2), la cual completaría la nueva revelación iniciada por Cristo durante su ministerio terrenal (Hebreos 2:1-4). Este “**nuevo pacto**” sellado con la sangre del Mesías (Mateo 26:27-28; Hebreos 9:18-23), se compone de un **código moral muy superior al de la “antigua ley**” (Mateo 5:21-48) y está “**establecida sobre mejores promesas**” (Hebreos 8:6). Durante la Era Cristiana, los siervos verdaderos de Dios que administran fielmente su nueva obra, o “**nueva creación**”, es decir, la iglesia por él establecida mediante Cristo, se identifican como “**ministros competentes de un nuevo pacto, no de la letra**” (2 Corintios 3:6), o sea, no del Antiguo Testamento. En cambio, los que guardan sábados, se abstienen de alimentos prohibidos bajo el Antiguo Pacto, inculcan el diezmo, sostienen un

sacerdocio parecido al levítico, ofrecen incienso, etcétera, se clasifican como “**judaizantes**”, teniéndose como practicantes de leyes y ritos abolidos.

Que la confusión doctrinal rampante hoy por hoy entre los que buscan de Dios se debe en gran medida a que la mayoría de los predicadores del cristianismo no distingue como debería entre el Antiguo Testamento y el Nuevo sino que mezcla las leyes de ambos Testamentos, a menudo adaptándolas, de forma arbitraria, a sus teologías tramadas, aun torciéndolas para su propia condenación, como también la de sus seguidores, no comprendiendo que el “*primer pacto*” quedó anulado en la cruz y que un “*mejor pacto*” (Hebreos 8:6-13) entró en vigor en el día de Pentecostés del año 30 d. C.

Sobre diezmos, ofrendas y mercaderías religiosas

Que el cristiano no tiene que diezmar.

El diezmo de granos, ganado, frutas, especies, etcétera, fue exigido bajo la ley dada en el monte Sinaí, ordenándolo Jehová Dios para distintos usos y propósitos, incluso como sostenimiento parcial para los levitas que oficiaban en el tabernáculo-templo (Levítico 27-30-34; Números 18:21; Malaquías 3:10). El alfolí mencionado en Malaquías 3:10 nada tiene que ver con las capillas de pentecostales o evangélicos de actualidad sino que se trata de un almacén en el que se guardaban los diezmos de cosechas, etcétera. Clavado el Antiguo Testamento en la cruz, las leyes sobre diezmos también fueron abrogadas, no encontrándose en el “*nuevo pacto*” de Cristo para su iglesia, o sea, en la nueva “*ley de Cristo*” (1 Corintios 9:21), mandato a diezmar o ejemplo de congregación alguna que diezmara.

Que los cristianos instruidos correctamente saben que la iglesia sostiene sus obras mediante ofrendas voluntarias.

La ley del Nuevo Testamento estipula que “***cada primer día de la semana cada uno de vosotros ponga aparte algo, según haya prosperado***” (1 Corintios 16:1-2). Según esta ordenanza del Espíritu Santo para la iglesia, no es preciso ofrendar cada día de la semana, o cada vez que la iglesia se reúna, sino solamente el “***primer día de la semana***”. Lejos de exigirse el diezmo en la iglesia, la regla divina dice: “***...según haya prosperado***”. En 2 Corintios 8:12, el apóstol Pablo explica que esto quiere decir: “***...según lo que tiene, no según lo que no tiene***”, añadiendo en 2 Corintios 9:6-7 que la ofrenda debería ser generosa, dada “***no con tristeza, ni por necesidad***”, sino con gozo y de acuerdo con lo que cada uno haya propuesto en su corazón. Así que, cada feligrés de la iglesia determina él mismo cuánto podrá ofrendar. Esto significa que ningún pastor, evangelista, sacerdote o concilio cuenta con autoridad bíblica para imponer el diezmo o fijar cuotas.

Que las ofrendas se debieran usar para hacer obras benévolas y sostener a evangelistas o pastores cualificados bíblicamente.

Las ofrendas generosas de las iglesias del Siglo I fueron usadas para socorrer a menesterosos, incluso hasta a personas aún no convertidas al Señor. Esto, conforme a los siguientes textos: Hechos 2:44-45; Hechos 4:34-35; 2 Corintios 8: Romanos 15:25-27 y Gálatas 6:10. En cuanto al evangelismo, tenemos el ejemplo de la iglesia en Filipos, la que envió ofrendas a Pablo (Filipenses 2:25-30;

Filipenses 4:10-16). Nos instruye el Espíritu Santo que el obrero es digno de su salario (1 Timoteo 5:17-18; 1 Corintios 9:6-14), pero no le autoriza a vivir del diezmo ni hacer mercadería del evangelio mediante la venta de objetos “ungidos”, alimentos, etcétera. Le autoriza sí a recibir sueldo, o sea, **“salario”** (2 Corintios 10:8-9). El salario lo provee la iglesia, obteniéndolo de las ofrendas voluntarias dadas el primer día de la semana.

Que pedir en las calles, hacer maratones para coleccionar dinero, vender alimentos o bebidas en el nombre del Señor, vender artículos supuestamente ungidos, hacer “contratos con Dios”, predicar el “evangelio de prosperidad”, etcétera, pertenecen a la categoría de mercaderías religiosas censuradas por Jesucristo.

Al respecto, el Espíritu Santo proclamó la profecía clara registrada en 2 Pedro 2:1-3. **“Por avaricia harán mercadería de vosotros con palabras fingidas.”** Cumpliéndose plenamente en estos días esta profecía, cientos de millones de personas que profesan seguir a Cristo venden toda suerte de artículo para levantar fondos o se ingenian distintos negocios, todo “en el nombre del Señor”, y no pocos para enriquecerse descaradamente: venta de oraciones por los enfermos, discos de “música cristiana”; revistas, libros, casetes y videos religiosos; pañuelos ungidos, agua del río Jordán. Rifan, recogen el centavo poderoso, exigen diezmos, ofrecen villas y castillas a cambio de ofrendas abundantes, montan maratones por televisión o radio para coleccionar grandes sumas a favor de ministerios particulares. En realidad, **“...toman la piedad como fuente de ganancia”** (1 Timoteo 6:5). Sus proceder, parecidos al mercadeo de productos materiales en el mundo secular, lejos de glorificar a Dios, constituyen una crasa violación de principios y directrices asentados en el “nuevo pacto” del Señor Jesús, resultando en tamaño descrédito para el nombre y la causa verdadera del Hijo de Dios. Su pecado es el mismo cometido por los cambistas de monedas y los mercaderes que fueron echados del templo judío por el propio Mesías (Juan 2:13.22), perteneciendo, por naturaleza, a la categoría de la venta de indulgencias durante la Edad Media y la Reforma. Nosotros los feligreses de *“las iglesias de Cristo”* no aprobamos ni compartimos tales prácticas.

Sobre la adoración tributada a Dios y Cristo

Que la “Cena del Señor” se debiera celebrar todos los domingos.

Esta fue la práctica de la iglesia apostólica. Lo confirman los escritores inspirados del Siglo I, como también historiadores cristianos de los primeros siglos de la Era Cristiana. Se nos informa que los decenios de miles de judíos y prosélitos convertidos en Jerusalén, comenzando en el día de Pentecostés, **“perseveraban... en el partimiento del pan”**, expresión que identifica la Cena del Señor (Hechos 2:42). Igualmente, se registra como precedente que los cristianos en la ciudad de Troas se reunían **“el primer día de la semana para partir el pan”** (Hechos 20:7), es decir, cada domingo para conmemorar la muerte del Señor. La importancia de la Cena del Señor se pone de relieve mediante las detalladas instrucciones del apóstol Pablo para la iglesia en Corinto (1 Corintios 5:8; 1 Corintios 10:16-22 y 1 Corintios 11:17-34).

Hoy día, los que deseamos, fervientemente, adorar de acuerdo a las enseñanzas de los apóstoles inspirados del Señor, cada domingo comemos todos del pan sin levadura y tomamos la copa en memoria del sacrificio expiatorio del Cordero de

Dios, así anunciando su muerte hasta que él venga. Antes de llevar a cabo tan solemne acto, cada uno se examina a sí mismo para cerciorarse de encontrarse digno, a fin de evitar comer condenación para sí mismo.

Que la misa no es bíblica.

En la misa, Cristo vuelve a sufrir de nuevo, y, de nuevo, es ofrecido como sacrificio vivo. Esto, según el dogma de los que enseñan la misa. En cambio, el Espíritu Santo afirma que **Cristo ofreció “una vez para siempre un solo sacrificio por los pecados”**, verdadera “doctrina de Cristo” encontrada en textos tales como Hebreos 9:24-29; Hebreos 10:10-12 y 1 Pedro 3:18.

Que la música en la iglesia debiera ser exclusivamente vocal (a capela), o sea, sin el acompañamiento de instrumentos de música.

Porque el mandamiento específico del Nuevo Testamento es **cantar, “alabando al Señor en vuestros corazones”**, y no con instrumentos de música. Ya que el mandamiento estipula categóricamente una sola clase de música, a saber, la vocal, por lógica irrefutable quedan eliminadas las demás clases de música. Así, de la misma manera que el mandamiento de orar solo en el nombre de Cristo excluye, lógicamente, orar en el nombre de la Virgen María, cualquier “santo” fallecido, o cualquier otro personaje, pese a que no se encuentra en la Biblia algún mandamiento que diga textualmente: “Ninguno orará en el nombre de María o en el nombre de uno de los apóstoles”. Todos los textos del Nuevo Testamento que tratan de la música en la iglesia autorizan, mediante preceptos o ejemplos, solo la música vocal. Colosenses 3:16; Efesios 5:19; Santiago 5:13; 1 Corintios 14:15; Hechos 16:25. No se menciona en el “nuevo pacto” ningún “don de tocar instrumentos de música”.

El **Salmo 150** pertenece al Antiguo Testamento y, por lo tanto, lo citaríamos en apoyo de instrumentos de música en la iglesia solo aquella persona que no haya comprendido que todas las “**ordenanzas de culto**” de aquel Antiguo Testamento, de aquel tabernáculo-templo de Israel (Hebreos 9:1-10), fueron abolidas en la cruz.

Escrutando la historia de la Era Cristiana, no se evidencia el uso de instrumento musical alguno en culto a Dios hasta quinientos años después del establecimiento de la iglesia. Los llamados “padres de la iglesia”, tales como Ireneo, Tertuliano y Crisóstomo, se pronunciaron enfáticamente en contra de instrumentos de música en la iglesia, afirmando insistentemente y vigorosamente, que pertenecían a la “*antigua ley*” de Moisés.

Que es necesario adorar a Dios “en espíritu y en verdad”, según la enseñanza de Jesucristo en Juan 4:23-24.

No, pues, en la carne, gozándose con la música instrumental y otras cosas mundanas de la misma índole, sino “**en espíritu**”, es decir, en el alma, en el hombre interior, y con sinceridad. Espiritualmente, y no material o secularmente. “**...en verdad**”, y no según leyes humanas, ni siguiendo gustos o antojos personales. Verticalmente, hacia el cielo, y no horizontalmente, hacia los demás creyentes o hacia los no convertidos para complacerlos. Caín (Hebreos 11:4), Nadab y Abiú (Levítico 10:1-2) y los fariseos del tiempo de Jesucristo (Mateo 15:1-9) son ejemplos clásicos de personas cuyos actos de adoración fueron

rechazados por Dios, porque adoraron según mandamientos de hombres o sustituyeron sus propias formas de adoración por las ordenanzas de Dios. El rey Saúl es otro, pues **tomó “del anatema para ofrecer sacrificios a Jehová”** (1 Samuel 15:1-30), perdiendo su reino, y posiblemente su alma, por haberlo hecho. El **anatema de actualidad** se compone de rosarios, crucifijos, esculturas o íconos venerados, velas sagradas, incienso, altares adornados, la hostia, instrumentos de música y otras cosas semejantes, las que Dios no ha autorizado para el culto. **“Mas la hora viene, y ahora es, cuando los verdaderos adoradores adorarán al Padre en espíritu y en verdad; porque también el Padre tales adoradores busca que le adoren. Dios es Espíritu; y los que le adoran, en espíritu y en verdad es necesario que adoren”** (Juan 4:23-24). Entonces, claramente, Dios es quien fija los parámetros para la adoración aceptable, y no el hombre. Nosotros queremos ser encontrados entre **“los verdaderos adoradores”** que **“el Padre... busca”**.

Qué es pecado adorar a Dios mediante el uso de imágenes.

“Dios... no habita en templos hechos por manos humanas. No debemos pensar que la Divinidad sea semejante a oro, o plata, escultura de arte y de imaginación de hombres” (Hechos 17:24-29). **“Hijitos, guardaos de los ídolos”** (1 Juan 5:21).

Que no se debiera orar en el nombre de María, ya que Cristo es el único mediador.

“Hay... un solo mediador entre Dios y los hombres, Jesucristo hombre” (1 Timoteo 2:5). Ciertamente, tenemos por favorecida de Dios a la dama María que fue escogida para servir como el instrumento para la encarnación del Hijo de Dios, pero en ningún texto bíblico se nos instruye a venerarla, invocarla como mediadora, elevarla por encima de Cristo, exaltarla a una posición equivalente a la de la Deidad, o cosa parecida. Ni jamás reclamó ella tales honores, poderes o posiciones. Aún más: el propio Espíritu Santo nos revela en los evangelios que María, después de haber dado a luz a Jesús, se casó con su prometido José, y que ellos tuvieron hijos a hijas, llamándose los cuatro varones: Jacobo, José, Simón y Judas. Esta información la tenemos en Mateo 12:45-50 y Mateo 13:53-58.

Que el culto a Dios es preciso hacerlo “todo decentemente y con orden”.

Asimismo lo ordena el Espíritu Santo en 1 Corintios 14:40. **“Hágase todo decentemente y con orden”**, estableciendo el contexto de 1 Corintios 14 que se trata en particular de la reunión de la iglesia para celebrar la Cena del Señor y edificar a la feligresía. Teniendo este mandamiento de Dios, deducimos que alborotar, gritar, danzar frenéticamente, revolcarse en el suelo, reírse sin parar a carcajadas, saltar, correr, sacar alaridos, hacer estremecerse violentamente el cuerpo, hablar u orar todos a la vez, etcétera, son **actos indecorosos y escandalosos que el verdadero adorador no debiera practicar jamás**. Asimismo, se quebranta esta ley del Señor cuando hablan lenguas o profetizan muchos a la vez en voz alta. Tal proceder produce mucha confusión, y se nos dice en 1 Corintios 14:33 que **Dios “no es Dios de confusión sino de paz”**. Este Dios de orden, y no del desorden, nos enseña a hacerlo **“todo para edificación”** (1 Corintios 14:26). El culto alborotoso, caracterizado por emociones descontroladas, no edifica conforme al plan de Dios, y, por lo tanto, convendría

prohibirlo. Definitivamente, el culto avivado típico del pentecostalismo de actualidad no cuenta con apoyo bíblico.

Sobre la mujer cristiana

Que las damas cristianas no debieran hablar o tomar dominio durante el culto de la iglesia sino guardar silencio.

Esto es lo que se enseña explícitamente en 1 Corintios 14:33-35, explicando el Espíritu Santo que esta regla la debían respetar y acatar los cristianos no solo en Corinto sino **“en todas las iglesias de los santos”**. Dice que **“no les es permitido hablar”** cuando **“toda la iglesia se reúne en un solo lugar”** (1 Corintios 14:23) con el propósito de rendir loor a Dios, pues tal es el contexto de 1 Corintios 14, porque así **“la ley lo dice”** y porque es **“indecoroso”** que la mujer lo haga. Según 1 Timoteo 2:11-15, la mujer tiene que **aprender “en silencio, con toda sujeción”**. No debe **“enseñar, ni ejercer dominio sobre el hombre”**. Estos mandamientos de Dios se fundamentan en los siguientes hechos: (1) Que **“Adán fue formado primero, después Eva; y (2) Adán no fue engañado, sino que la mujer, siendo engañada, incurrió en transgresión”**. De manera que las damas cristianas que son verdaderamente humildes, y no meramente de palabra, se someten al Espíritu Santo, no predicando, ni dirigiendo alabanzas, ni hablando lenguas, ni profetizando, ni dando testimonios, ni enseñando en los cultos de la iglesia. Enseñar clases bíblicas para niños, jóvenes y mujeres sí lo pueden hacer, no perteneciendo tal actividad al culto per se de la iglesia. También evangelizar, compartiendo, siempre con decoro y humildad, el evangelio con almas perdidas. Pero, en los cultos de la iglesia se quedan calladas, obedeciendo el mandamiento del Espíritu Santo. Entendemos que esta directriz tiene que ver con la organización y el orden que Dios establece en su iglesia, no implicándose en ningún momento discriminación contra la mujer, o que tenga ella menos importancia ante el Creador que el varón. Más bien, se trata de distintos roles en la iglesia para varones y damas, lo mismo que Dios establece también para el matrimonio y el hogar.

Que las hermanas debieran ataviarse “con pudor y modestia”.

“No con peinado ostentoso”, instruye el apóstol Pablo, **“ni oro, ni perlas, ni vestidos costosos, sino con buenas obras”** (1 Timoteo 2:9-10). Asimismo manda el apóstol Pedro en 1 Pedro 3:1-7. Modas indecentes que provocan miradas o sentimientos lujuriosos no solo hacen pecar a los carnales sino que también escandalizan a personas de buena moral, acabando, además, con el testimonio de la mujer que, identificándose como cristiana, las usa.

Sobre el origen de la iglesia

Que la iglesia verdadera, tal cual concebida en el cielo por Dios el Padre, fue establecida en la tierra por Jesucristo, según su promesa en Mateo 16:18.

Que esta iglesia está edificada sobre el fundamento de Cristo mismo, como piedra principal del ángulo, y sobre los apóstoles y profetas del Siglo I, no teniendo el apóstol Pedro más importancia en este fundamento que los demás apóstoles. Efesios 2:20-22; 1 Pedro 2:4-8; 1 Corintios 3:10-11.

Que la primera iglesia de Cristo fue fundada en Jerusalén, en el día de Pentecostés, del año 30 de la Época Cristiana. Marcos 9:1; Hechos 2:1-45.

Que toda iglesia formada después de referida fecha, conforme a patrones humanos, ha de tenerse como invención de mentes faltas de adecuado conocimiento espiritual o indiferentes al plan del propio Dios para su iglesia.

Sobre la Biblia

Que se trata de un libro inspirado por Dios, perfecto para los propósitos divinamente fijados.

Las Sagradas Escrituras que componen la Biblia son útiles para enseñar, redargüir, corregir e instruir en justicia, perfeccionándonos y preparándonos para toda buena obra, según explica el apóstol Pablo en 2 Timoteo 3:15-16. Dada la perfección de la Biblia para los usos determinados por Dios, están demás todos los credos, catecismos, manuales de fe, confesiones de fe, etcétera, que líderes u organizaciones religiosas han formulado, declarándolos autoritativos en materias de fe y práctica. También el caudal de supuestas profecías, visiones y sueños de actualidad cuyos originarios los presentan como “inspirados por Dios”, reclamación que no admitimos. Nuestro único libro inspirado es la Biblia, y nuestra única ley inspirada para la iglesia es el Nuevo Testamento sellado por la sangre del Redentor.

Aclaración. Este escrito **no es un credo para ninguna iglesia** sino un resumen general de lo que creemos, entendemos y practicamos varios millones de personas alrededor del globo terráqueo que tenemos la meta y el deseo ferviente de ser cristianos sumisos solo a la “*sana doctrina*” del Mesías-Redentor Jesucristo. Queremos ser como la iglesia ideal revelada en el Nuevo Testamento y queremos ser cristianos de verdad, enseñando y viviendo conforme a los nobles preceptos y excelentes normas morales de esta “*verdad de Dios*” para la Era Cristiana. Tomamos solo el nombre “cristiano”, identificando las congregaciones que hemos formado como “*iglesias de Cristo*” (Romanos 16:16).

Que no debiéramos ir más allá “de lo que está escrito”, regla asentada en 1 Corintios 4:6.

El Espíritu Santo ha revelado “*una vez*” para siempre (Judas 3) “*toda la verdad*” que recibió de Jesucristo (Juan 16:13-15). Hoy día, la tenemos toda escrita en el Nuevo Testamento. Así que, cualquier doctrina o práctica que no esté autorizada en la Palabra escrita no es de Dios.

Que es necesario hablar la “*sana doctrina*”, la cual es la “*doctrina de Cristo*”, también llamada “*la ley de Cristo*” (1 Corintios 9:21) y “*la perfecta ley, la de la libertad*” (Santiago 1:25).

Bien que en estos postreros días muchísimas personas que profesan amar a Dios y seguir a Cristo no sufren la “*sana doctrina*”, cumpliéndose en ellas las profecías al respecto (1 Timoteo 4:1-4), la iglesia fiel a su Cabeza siempre la proclama, sabiendo que es esencial para salvación, según 1 Timoteo 4:15-16. No pierde de vista que el anatema de Dios cae sobre cualquier ministro o iglesia que pervierte el evangelio puro, trayendo evangelios diferentes (Gálatas 1:6-10; Tito 2:1). Está plenamente consciente de que **el que “no persevera en la doctrina de Cristo,**

no tiene a Dios; el que persevera en la doctrina de Cristo, ese sí tiene al Padre y al Hijo” (2 Juan 7-11; 1 Timoteo 6:3-5).

Sobre falsos profetas, apóstoles, maestros y pastores

Que multitudes de cristianos profesos de actualidad amontonan “maestros conforme a sus concupiscencias”, cumpliendo las profecías de 2 Timoteo 4:1-4.

Que entre los falsos líderes del cristianismo actual se encuentran: William Branham (Jesús solo), Elena White (adventista del séptimo día), Mary Baker Eddy (fundadora de la Ciencia Cristiana), Mita y Aarón, Aimee McPherson (fundadora de la Iglesia Cuadrangular), H. W. Armstrong, Joseph Smith (fundador de los mormones), Charles Russell y Judge Rutherford (fundadores de los testigos de Jehová), George Fox (cuáqueros), Edward Irving, Charles Fox Parham y William Seymour (iniciadores de los movimientos pentecostales al principio del Siglo XX), Yiye Ávila, Luis Palau y muchos de la misma calaña (promotores incansables de referidos movimientos), Oral Roberts, Kenneth Copeland, Rodolfo Font, César Castellanos y Claudia Rodríguez, Cash Luna, Edir Macedo (Iglesia Universal del Reino de Dios), Joyce Mayer, y Wanda Rolón, más un ejército de correligionarios de la misma mentalidad (promotores de evangelios falsos tales como el de la prosperidad, el de la liberación, el evangelio social, el del dominionismo, el de células, el de auto motivación y superación personal, el de sanidades y milagros, etcétera).

El mundo actual está lleno de profetas y profetisas, autodenominados apóstoles y apóstolas, pastores y pastoras, soñadores religiosos, motivadores religiosos, carismáticos religiosos, músicos religiosos, promotores religiosos, payasos religiosos, empresarios religiosos. Cientos de miles, cada uno con su carisma particular, su estilo, su “Dios me ha revelado”, “Dios me ha dicho”, “Soñé, soñé”, “Dios me dio esta canción”, y sus simpatizantes ya muchos ya pocos. Ninguno parece haber entendido que **en la Biblia tenemos todas las profecías que Dios quería revelarnos, que el don de profecía ha cesado, y que, consiguientemente, sus “profecías, revelaciones, visiones y sueños” están de sobra.** Por cierto, sus mensajes suelen estar llenos de enseñanzas y postulaciones que contradicen las Sagradas Escrituras, y así dan pruebas fehacientes de ser falsos líderes del cristianismo. Los siguientes textos son relevantes: 1 Corintios 14:37; Deuteronomio 18:20-22; 1 Juan 4:1; Hechos 8:14-18; Hechos 20:28-31; 2 Juan 7-11; Mateo 7:21-23; 1 Corintios 13:8-13.

Confiamos única y exclusivamente en **la Palabra escrita** como mensaje infalible y completo de Dios para la iglesia y el mundo durante esta Era Cristiana.

Sobre el Espíritu Santo y los dones sobrenaturales

Que el Espíritu Santo ha revelado ya “toda la verdad” (Juan 16:13; Judas 3; 2 Timoteo 3:15-16; 2 Pedro 1:3; 1 Corintios 13:8-13).

Que lo hizo haciendo uso de los dones sobrenaturales identificados en 1 Corintios 12:1-10; 1 Corintios 14:1-40 y Hechos 2:1-38.

Que, habiendo hecho a perfección su trabajo de revelar “toda la verdad” a los apóstoles durante el Siglo I, no sigue repitiendo, una y otra vez, para cada generación, referido trabajo durante toda la Era Cristiana. La fe, o sea, el evangelio, sinónimo de “la doctrina de Cristo”, “ha sido una vez dada a los

santos", (Judas 3), quedándose **"la palabra"** debidamente dconfirmada de una vez para siempre mediante **"las señales que la seguían"**. (Marcos 16:15-20)

Que, por lo tanto, hoy día el Espíritu Santo no da dones sobrenaturales, pues estos cumplieron ya su propósito de servir como instrumentos para revelar y confirmar toda la verdad de Dios para la Era Cristiana.

Que la cesación de los dones sobrenaturales fue profetizada por el propio Dios. (1 Corintios 13:8-13)

Que aquellos dones cesaron cuando vino "lo perfecto", es decir, cuando todo el conocimiento de la voluntad divina hubiese sido dado, y que esto fue efectuado al recibir el apóstol Juan las últimas revelaciones, escritas por él en el libro de Apocalipsis, en el año 95 d. C., en la isla de Patmos. (1 Corintios 13:9-13; Efesios 4:7-16)

Que todo el conocimiento del plan divino de redención fue dado durante la Edad Apostólica, es decir, durante el Siglo I.

Que, por consiguiente, los dones sobrenaturales cesaron al finalizarse referida Edad.

Que cesaron los dones verdaderos, pero no los falsos, y que hasta el día de hoy se hacen "señales y prodigios mentirosos" por medio de los cuales muchos son engañados. (2 Tesalonicenses 2:8-12).

Que las multitudes de personas de actualidad que aseguran profetizar, echar demonios y hacer milagros en el nombre de Dios se auto engañan. Que el Señor ni siquiera los reconoce como hijos legítimos suyos. (Mateo 7:21-23).

Que el don de hablar lenguas extrañas era el de hablar otros idiomas sin haberlos estudiado o aprendido. (Hechos 2:4-12).

No era el de lenguas angelicales o el de lenguas extáticas. No todos los creyentes del Siglo I hablaban lenguas extrañas (1 Corintios 12:10, 30). El Espíritu Santo estableció reglas específicas para los que recibieron el don de hablar lenguas extrañas mediante la imposición de las manos de los apóstoles (Hechos 8:14-18). Por ejemplo, **que las interpretaran para los que no las entendían, que de no haber intérprete, se callaran, que debían hablar por turno y que no más de tres podían hablarlas en una reunión de la iglesia** (1 Corintios 14:27-28). Imperaban dos reglas fundamentales, a saber: (1) **Que toda palabra dicha en las reuniones de la iglesia debía ser bien comprensible** (1 Corintios 14:9) y (2) **que todo lo dicho debía servir para la edificación de los presentes** (1 Corintios 14:5-6 y 26).

Que el Espíritu Santo mora en todo cristiano fiel. Romanos 8:1-16.

Que el poder del Espíritu Santo para transformar al pecador y mantener firme al cristiano es la Palabra divina. Romanos 1:16-17; Juan 14:23; Juan 16:5-13; Juan 8:32; Santiago 1:18.

Que todo aquel que persevera en la verdad tiene el sello y el testimonio del Espíritu (Romanos 8:16; Efesios 1:13-14), **y está lleno del Espíritu** (Efesios 5:18), **habiendo recibido en su corazón un poder sobrenatural, es decir, la Palabra celestial.**

Sobre la organización de la iglesia

Que Cristo es la única cabeza, tanto terrenal como celestial, de la iglesia. Efesios 1:22-23.

El Papa de la Iglesia Católica Romana lo eligen los cardenales de referida iglesia, siendo estos hombres jamás nombrados en las Sagradas Escrituras. Entonces, él es cabeza de la Iglesia cuyos líderes lo eligen, pero no lo es de la iglesia cuya única Cabeza es Jesucristo.

Que en cada congregación bíblicamente formada debiera haber una pluralidad de ancianos que la gobiernen.

Los evangelistas Pablo y Bernabé **“constituyeron ancianos en cada iglesia”** (Hechos 14:23). Había ancianos sobre la iglesia en Jerusalén (Hechos 15:2-6), sobre la de Éfeso (Hechos 20:17-28), como también sobre la de Filipos (Filipenses 1:1). Esta organización se implementaba en todas las congregaciones (Tito 1:5), siempre y cuando hubiera varones que cumplieran los veintitrés atributos para ejercer el obispado (ancianato) desglosados en 1 Timoteo 3 y Tito 1. Los ancianos también se llaman obispos (Hechos 20:17-28) y pastores (Efesios 4:11; Hebreos 13:17). La práctica común de nombrar a un solo pastor para cada congregación no es bíblica. En Hebreos 13:17 se exhorta: **“Obedeced a vuestros pastores”**. **“...pastores...” Plural**. Cuando un solo hombre manda en una iglesia, él tal tiende a convertirse en dictador espiritual, tal como sucedió en el caso de Diótrefes (3 Juan 9-10).

Que los obispos (ancianos-pastores) debieran ser varones casados, con hijos creyentes, de buen testimonio, aptos para enseñar, etcétera. Recalcamos: veintitrés requisitos se apuntan en 1 Timoteo 3:1-7 y Tito 1:5-10.

Que los concilios religiosos son organizaciones de origen humano que carecen de autoridad divina.

No existían en la iglesia del Siglo I. La convocación de ancianos y apóstoles en Jerusalén relatada en Hechos 15 no se llama “concilio” en el texto inspirado, ni se componía de representantes de todas las congregaciones ya establecidas en aquel tiempo. Los que participaron no emitieron nuevos reglamentos para todas las congregaciones sino que sencillamente acordaron implementar lo que el Espíritu Santo ya había establecido.

Que títulos religiosos de toda clase Jesucristo y el Espíritu Santo los prohíbe.

El Señor manda que no llamemos **“padre nuestro”** a nadie en la tierra, vetando el uso de otros títulos (Mateo 23:8-12). Por lo tanto, es pecado llamar al cura “Padre”, como lo es también llamar al pastor “Reverendo”, “Obispo Vitalicio”, o darle cualquier otro título pomposo. Presidente, Pastora, Misionera, Co-pastor, Reverenda, Cardenal, Segundo Pastor y Arzobispo figuran entre títulos religiosos proscritos. Está de moda entre muchos líderes pentecostales y evangélicos de actualidad llamarse “Apóstol”, llamándose “Apóstolas” las damas. Dado que para ser “apóstol” verdadero era necesario haber estado presente con el Señor Jesús desde su bautismo hasta su ascensión (Hechos 1:21-26), culpables de un atrevimiento osado e inexcusable son los que se arrojan en el tiempo presente el título de “Apóstol”, no justificando su acción sus ingeniosos argumentos en defensa.

En el Nuevo Testamento, pastores, obispos, ancianos, evangelistas, maestros y diáconos son términos relacionados con las obras o responsabilidades de los cristianos que desempeñan distintos ministerios en la iglesia. **No se tienen como títulos.**

Sobre la naturaleza de la iglesia tal cual concebida por Dios y establecida por Jesucristo

Que Cristo estableció una sola iglesia.

“... y sobre esta roca edificaré mi iglesia” dijo Jesucristo durante su ministerio terrenal (Mateo 16:16). Jamás prometió edificar una pluralidad de iglesias distintas.

La iglesia no es un edificio tal como una catedral, una capilla, un templo o cualquier otro lugar de reunión sino **el cuerpo espiritual de Jesucristo**, el que se compone de creyentes arrepentidos, bautizados por inmersión en agua *“para perdón de los pecados”* (Hechos 2:38), añadidos a la iglesia por el Señor (Hechos 2:47), y que viven en santidad, perseverando fieles en *“la doctrina de Cristo”* (2 Juan 9-11).

Que la multiplicación de iglesias y movimientos diferentes no agrada a la Deidad y que la división es un pecado.

Cristo oró para que fuésemos todos **“perfectamente unidos”** (Juan 17:20-23). El Espíritu nos exhorta a que hablemos **“todos una misma cosas”**, **“...que no haya... divisiones...”**, sino que estemos **“perfectamente unidos en una misma mente y en un mismo parecer”** (1 Corintios 1:10), que combatamos **“unánimes por la fe del evangelio”** (Filipenses 1:27) y que glorifiquemos a Dios **“unánimes, a una voz”** (Romanos 15:5-6). Los que fomentan divisiones son calificados de **“carnales”** (1 Corintios 3:1-7), y debemos señalarlos y apartarnos de los tales (Romanos 16:17-18). Las muchísimas divisiones creadas por católicos romanos, protestantes, evangélicos, pentecostales y líderes religiosos independientes Dios no las aprueba. Por cierto, la iglesia verdadera no es sectaria. Jamás apoya las divisiones o multiplicidad de credos y evangelios contradictorios.

Que el uso de nombres humanos entre los creyentes causa divisiones contrarias a la voluntad de Dios.

Algunos creyentes en la ciudad de Corinto del Siglo I decían ser de Apolos, otros, de Pedro, y todavía otros, de Pablo (1 Corintios 1:10-13). El propio apóstol Pablo los reprendió severamente, catalogándolos de **“carnales”**. Hoy por hoy, con pena observamos que la mayoría de los profesos seguidores de Cristo sigue cometiendo el mismo error garrafal. Algunos dicen ser de Lutero, otros, de Wesley, otros, de Calvino, otros, de José Smith, otros, de Pablo, otros, de María, otros, del pastor equis, otros, del profeta mengano, otros, de la profetisa mengana, ad infinitum. En cambio, los seguidores realmente fieles a Cristo honran solo su **“nombre”**, no habiendo otro en el que se pueda ser salvar (Hechos 4:12), **llamándose solo y exclusivamente “cristianos”** (Hechos 11:26; 1 Pedro 4:16), no añadiendo otros distintivos, apellidos o apodos.

La iglesia realmente fiel a su Fundador y Cabeza le glorifica, tomando su nombre (Efesios 3:14-15) y llamándose **“iglesia de Cristo”** (Romanos 16:16), **“iglesia de**

Dios” o “cuerpo de Cristo”. “Las iglesias de Cristo” mencionadas en Romanos 16:16 no eran un conjunto de iglesias protestantes, católicas romanas, evangélicas o pentecostales sino congregaciones en distintos lugares de la única iglesia que Jesucristo fundó en el día de Pentecostés

En vano buscamos en el Nuevo Testamento nombres tales como Iglesia Pentecostal, Iglesia Bautista, Iglesia Metodista, Iglesia Mormona, Iglesia Adventista del Séptimo Día, Salón del Reino, Iglesia Luterana, Iglesia Católica Romana, Iglesia Ortodoxa Griega, Iglesia Comunitaria Tal, Iglesia Independiente Tal, Iglesia del Pastor Fulano, Iglesia de la Pastora Mengana, Iglesia del Apóstol Tal, o miles de nombres adicionales dados por líderes religiosos a sus propias creaciones. El que no se encuentra en el Nuevo Testamento el nombre de la iglesia o movimiento que sea constituye una evidencia de gran peso en contra de su autenticidad ante Dios. ¿Por qué habría Dios de reconocer y aprobar a una iglesia que honra al hombre o mujer que la fundó, o que toma el nombre de alguna teología, doctrina particular o metodología?

Sobre el Bautismo

Que se debiera bautizar en el nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo, tal cual ordenó Jesucristo en Mateo 28:18-20.

El Espíritu Santo no obvió esta directriz, ni tampoco la desobedecieron los apóstoles, no siendo ni aquel ni estos mayores que Cristo. Enseñar que Jesucristo era el propio Padre Dios Jehová y que se debiera bautizar solo en el nombre de Jesús, basándose solo en la observación que los apóstoles mandaban a bautizar en el nombre de Jesucristo, lo haría solo aquel que ignore contextos y grandes doctrinas que establecen todo lo contrario.

Que la fe y el arrepentimiento preceden al bautismo. Marcos 16:15-16; Hechos 2:38.

Que el bautismo por inmersión en agua es esencial para perdón de los pecados.

Cristo mismo establece el bautismo como requisito para perdón al pronunciar la Gran Comisión. Dice: **“El que creyere y fuera bautizado será salvo...”** (Marcos 16:15-16). De manera que el no creer es suficiente para ser condenado, pero la salvación se vincula tanto no solo al creer sino también al bautizarse. Tanto el Espíritu Santo como el Padre Dios sostienen lo mismo. En el día de Pentecostés, el Espíritu Santo respondió a los que preguntaron: **“Varones hermanos, ¿qué haremos para ser salvos?”**, de la siguiente manera: **“Arrepentíos, y bautícese cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para perdón de los pecados”** (Hechos 2:37-38). El apóstol Pedro seguía enseñando esta misma doctrina durante los años de su ministerio, por ejemplo, escribiendo: **“El bautismo que corresponde a esto [la salvación por agua de Noé y los suyos en el arca] ahora NOS SALVA...”** (1 Pedro 3:21). El gran pecador Saulo de Tarso debía levantarse enseguida y bautizarse **para lavar sus pecados** (Hechos 22:16). Aun antes de emitir Jesucristo la Gran Comisión él **fijó el bautismo en agua como uno de los requisitos para entrar en el Reino de Dios**, enseñando que **es necesario nacer del agua**, es decir, sumergirse en el agua, y nacer del Espíritu para ser admitido al Reino espiritual de Dios (Juan 3:1-7). Lo tenemos por axiomático que no son perdonados los que permanecen fuera del Reino-iglesia (Marcos 9:1; Hechos 2), pese a que profesen fe en Dios y Cristo.

La fe sola no salva, pues está muerta ya que no obedece a los mandamientos tales como el de sumergirse en agua *“para perdón de los pecados”* (Santiago 2:26). Por otro lado, la *“fe que obra por amor”* (Gálatas 5:6), acompañada por el arrepentimiento sincero y el bautismo *“para perdón”*, sí, definitivamente, salva.

De manera que el bautismo en agua, lejos de ser mero símbolo de salvación, es un acto de obediencia indispensable para alcanzar el *“el perdón de los pecados”*, y esto lo enseñan una y otra vez tanto Cristo, como el Padre Dios y el Espíritu Santo.

Que toda persona arrepentida debiera bautizarse lo más pronto posible, no postergando el bautismo.

En el día de Pentecostés, aproximadamente tres mil personas creyeron el mensaje de los apóstoles, **bautizándose aquel mismo día** (Hechos 2:41). El eunuco de Etiopía (Hechos 8:34-40), la dama Lidia y su casa (Hechos 16:13-15) y el carcelero de Filipos, con su familia (Hechos 16:25-34), todos se bautizaron *“enseguida”*, sin dilatar, sin tomar clases de candidato, sin posponer el bautismo seis meses o seis años. ¿Por qué *“enseguida”*? Obviamente, porque el bautismo la Deidad lo establece como requisito *“para perdón de los pecados”*. Así que, en *“las iglesias de Cristo”* no bautizamos una vez al año ni cuando haya “un buen grupo de candidatos” sino tan pronto el creyente arrepentido confiese con su boca que Jesús es el Señor e indique su voluntad de acatar el mandamiento de bautizarse.

Que el bautismo es solo para personas capaces de oír con entendimiento el evangelio, creer con fe personal e inteligente que Jesucristo es el Mesías, el Hijo de Dios, reconocer lo que es el pecado, arrepentirse de sus pecados personales y confesar el nombre de Cristo, haciendo el compromiso personal de seguirle fielmente.

El niño recién nacido no lleva los pecados de sus padres (Ezequiel 18:19-20); no es pecador por herencia. Ni siquiera tiene la capacidad mental, emocional o espiritual para creer y arrepentirse. Por lo tanto, no habría por qué bautizarlo, pues es una criatura inocente que aún no sabe distinguir entre el bien y el mal. No es, pues, de sorprenderse que no haya mandamiento alguno en el Nuevo Testamento sobre bautizar a infantes ni ejemplo alguno de semejante bautismo.

Que el bautismo bíblico es por inmersión en agua.

Cristo fue bautizado en el río Jordán (Mateo 3:13-17). El eunuco de Etiopía, tesorero de aquel reino, pidió ser bautizado. Tanto el evangelista Felipe como aquel varón descendieron al agua, Felipe le bautizó y luego ambos subieron del agua, como claramente relata Lucas el evento en Hechos 8:26-40. Tanto Romanos 6:3-6 como Colosenses 2:12 enseñan que el bautismo es una sepultura en agua, de la cual resucita el hombre nuevo, nacido *“del agua y del Espíritu”* y comprometido a andar en *“vida nueva”*.

Sobre acontecimientos finales

Que Jesucristo volverá *“por segunda vez, sin relación con el pecado”* (Hebreos 9:28), pero que ningún ser humano, tampoco el propio Hijo de Dios, sabe el día. 1 Tesalonicenses 4:13-18; 1 Tesalonicenses 5:1-8; Mateo 24:36.

Que todos los muertos serán resucitados, los buenos para vida eterna y los malos para condenación. Juan 5:28-29.

Que no heredarán el Reino de Dios los siguientes...

Los cobardes, incrédulos, abominables, homicidas, fornicarios, afeminados, hechiceros, idólatras, mentirosos, juntos con todos los que sean culpables de borracheras, orgías, envidias, inmundicia, pleitos, contiendas, disensiones, herejías, etcétera. Según textos tales como Apocalipsis 21:8; Gálatas 5:19-21 y Romanos 1:18-32.

Que el alma sobrevive la muerte del cuerpo físico. Apocalipsis 6:9-11; Apocalipsis 20:4; 2 Pedro 1:13-15; 2 Corintios 5:1-10; Filipenses 1:21-24; Mateo 10:28.

Que el lugar llamado “Purgatorio” es ficticio, como, además, el que llaman el “Limbo”, no encontrándose mención alguna de ellos en la Biblia.

Que los pecadores que mueren sin haberse convertido a Cristo no podrán jamás cambiar su destino eterno. Lucas 16:19-31.

Que hoy es el día de salvación. “He aquí ahora el tiempo aceptable.” 2 Corintios 6:1-2).

Todo esto lo creemos y afirmamos los que pertenecemos a las *“iglesias de Cristo”* (Romanos 16:16), o sea, a las congregaciones sujetas a la única Cabeza de la iglesia. Sujetas, pues, a Jesucristo y su *“nuevo pacto”*, su nueva *“ley”*, *“la ley de Cristo”*. Nuestro deseo ardiente es que todos los creyentes en el mundo entero acepten estas enseñanzas fundamentales de *“la doctrina de Cristo”*. A todos les suplicamos que prediquemos, adoremos y trabajemos de acuerdo con el dechado divino, o sea, el patrón de Dios que se nos presenta en el Nuevo Testamento. ***“Si alguno habla, hable conforme a las palabras de Dios”*** (1 Pedro 4:11).

Amado lector, en estos tiempos de tantísima confusión religiosa, rampante apostasía, sectarismo explosivo, libertinaje, escepticismo y ateísmo, el mundo necesita, más que nunca, el mensaje claro, sencillo y consecuente de la Biblia. Por favor, **¡hágalo suyo! Propáguelo con diligencia. Sávese a sí mismo y a cuántos otros seres humanos que a usted le sea posible rescatar de la perdición mediante la enseñanza de “la verdad” que santifica (Juan 17:17) al que la obedece (1 Pedro 1:22). Hágase miembro activo de la iglesia del Señor, enfilándose con nosotros los que proclamamos el evangelio puro de salvación eterna.**